



Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Nelson José Schlotahuer

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos

Norma Cristina Salcedo

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

Sebastián Balcaza

Subsecretario de Infraestructura

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Stella Maris Bordenave

Presidente

Fabián Spretz

Secretario

Bloque Partido Justicialista

Juan Osvaldo Borgeat

Presidente del bloque

Mabel Favotti

Julio Chemez

Norma Farall

Diego Weber

Bloque Partido Unión Cívica Radical

Fernando Pacheco

Presidente del bloque

Marta M. Grancelli

Juan Antonio Colobig

Nancy Albornoz

DECRETOS

DECRETO N° 01/11

Diamante, 03 – Enero – 20101

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, desde el día 03 de Enero de 2011 al 07 de Enero de 2011, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 02/11

Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

Las notas de fecha 03 de Enero de 2011, presentadas por Tesorería Municipal y varias dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicitan autorización para la constitución del FONDOS DE CAMBIO Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3002 - FONDO DE CAMBIO	
BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 200,00
3003 - CAJA CHICA	
TESORERIA	\$ 1.000,00
3004 - FONDO DE CAMBIO	
TESORERIA	\$ 1.400,00
3005 - FONDO DE CAMBIO	
DELEGACION STROBEL	\$ 300,00
3007 - FONDO DE CAMBIO PLAYA	
CAMIONES STROBEL	\$ 300,00
3010 - FONFO CAMBIO POLICIA	
MUNICIPAL	\$ 300,00
3031 - CAJA CHICA D.S.	
PÚBLICOS	\$ 1.000,00

3032 - CAJA CHICA DELEGACION	
STROBEL	\$ 1.000,00
3036 - CAJA CHICA DESARROLLO	
SUSTENTABLE	\$ 500,00
3037 - CAJA CHICA POLITICAS	
SOCIALES	\$ 300,00
3038 - CAJA CHICA AREA SALUD	
MUNICIPAL	\$ 1.000,00
	\$ 7.300,00

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIO Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$7.300,00.- (Pesos Siete Mil Trescientos), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

FONDOS DE CAMBIO Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3002 - FONDO DE CAMBIO	
BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 200,00
3003 - CAJA CHICA	
TESORERIA	\$ 1.000,00
3004 - FONDO DE CAMBIO	
TESORERIA	\$ 1.400,00
3005 - FONDO DE CAMBIO	
DELEGACION STROBEL	\$ 300,00
3007 - FONDO DE CAMBIO PLAYA	
CAMIONES STROBEL	\$ 300,00
3010 - FONFO CAMBIO POLICIA	
MUNICIPAL	\$ 300,00
3031 - CAJA CHICA D.S.	
PÚBLICOS	\$ 1.000,00
3032 - CAJA CHICA DELEGACION	
STROBEL	\$ 1.000,00
3036 - CAJA CHICA DESARROLLO	
SUSTENTABLE	\$ 500,00
3037 - CAJA CHICA POLITICAS	
SOCIALES	\$ 300,00
3038 - CAJA CHICA AREA SALUD	
MUNICIPAL	\$ 1.000,00
	\$ 7.300,00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 03/11

Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1104/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO EN ETAPAS;**

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N° 01/11 con fecha de apertura fijada para el día Jueves 10 de Febrero 2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de Contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO URBANO EN ETAPAS;** en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a Jurisd. 2 - U.de Org. 1 - Carácter 0 – Finalid. 2 - Función 90 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 - "Servicios – Obra Pública N° 20".-

ARTICULO 5°: A través de la Asesoría Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato una vez resuelta la adjudicación.-

ARTICULO 6°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 14.855,00 (Pesos catorce mil ochocientos cincuenta y cinco), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTICULO 8°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones).-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 04/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 03 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa del crédito efectuado en fecha 29/12/10, en la cuenta corriente N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales”, por la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos mil), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional a la Provincia –Artículo 3°, Inciso d) de la Ley 23548, otorgado mediante Decreto N° 5439 M.E.H.E-Expte. N°1165345, de fecha 28 de Diciembre de 2010, con destino a desequilibrios financieros;

Que los fondos mencionados se ingresarán a la cuenta 12105 “Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional”, del presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Rentas Generales”, en fecha 29/12/10, por la suma de \$500.000,00.- (Pesos Quinientos Mil), correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional a la Provincia –Artículo 3°, Inciso d) de la Ley 23548, otorgado mediante Decreto N° 5439 M.E.H.E- Expte. N°1165345, de fecha 28 de Diciembre de 2010, con destino a desequilibrios financieros; a la cuenta N°12105 “Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 05/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 03 de Enero de 2011, presentada por la Secretaria Privada Municipal, Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), destinados a gastos inherentes a la función del Departamento Ejecutivo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888, por la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 1- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 06/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 03 de Enero de 2011, presentada por el Director Delegación Municipal de Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), destinados al pago de Gas para la cámara de refrigeración, ubicada en el predio del Campo Martín Fierro, con motivo del 40 Festival Nacional de Jineteadas y Folclore 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Director Delegación Municipal de Strobel, Sr. RAUL MULLER, DOC. N°17.745.577, por la suma de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 –

Finalidad 1- Función 95- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 07/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 113, inc. 11 de la Ley 3001, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio del art. 84° de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, encontrándose a cargo según Decreto N°01/11 de fecha 03/01/11, la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, por el día 04 de Enero de 2011, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno y Hacienda y A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, en el día de la fecha, según lo dispuesto por Decreto N°01/11.-

ARTICULO 2°: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, al Subsecretario de Infraestructura Municipal, Sr. SEBASTIAN BALCAZA, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 08/11

Diamante, 03 – Enero – 2011**VISTO:**

La próxima realización del 40 Festival Nacional de Jineteada y Folklore a llevarse a cabo entre los días 05 y 11 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicho festival conlleva importantes erogaciones para las arcas municipales, merced a las numerosas contrataciones de artistas, tropilleros, publicidad, etc., que se realizan para asegurar el éxito del espectáculo;

Que entre los compromisos asumidos se encuentra la concesión de stand para la venta de comidas, bebidas, etc. dentro del predio, por los cuales los concesionarios abonan la contraprestación a la Municipalidad;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal, no autorizar la instalación de todo tipo de puesto de Ventas Varias, en un radio de 100 (cien) mts. de la puerta principal de acceso al predio donde se realiza el citado Festival.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndanse temporariamente, desde el 05 al 11 de Enero de 2011, fecha en que se realiza el 40 Festival Nacional de Jineteada y Folklore, las habilitaciones de negocios de Ventas Varias, en un radio de 100 (Cien) mts., desde la puerta principal de acceso al predio donde se llevará a cabo el citado Festival.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 09/11**Diamante, 04 – Enero – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 04 de Enero de 2011, presentada por la Jefe Departamento Moyordomía Municipal, Sra. PIEDRABUENA DE ZAPATA ELIDA, DOC. N°06.649.448; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$350,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta), destinados a gastos inherentes a su función.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. PIEDRABUENA DE

ZAPATA ELIDA, DOC. N°06.649.448, por la suma de \$350,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SEBASTIAN BALCAZA

Subsecretario de Infraestructura Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 10/11**Diamante, 04 – Enero – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 04 de Enero de 2011, presentada por el Director de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le conceda, la constitución de un Fondo de Cambio, destinado para las Cajas registradoras, de la 40° Edición del FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2011, a realizarse del 05 al 11 de Enero del año en curso;

Que Contaduría informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Director de Turismo Municipal, Sr. JAVIER SERGIO ADRIAN ROBLEDO, DOC.N°20.776.639, para la constitución del Fondo de Cambio, destinado a las Cajas registradoras, de la 40° Edición del FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2011, a realizarse del 05 al 11 de Enero del año en curso, por la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil).

ARTÍCULO 2°: Impútese a la cuenta 3009 - 30090 – “Fondo de Cambio “Festivales”.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SEBASTIAN BALCAZA

Subsecretario de Infraestructura Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 11/11**Diamante, 05 – Enero – 2011****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 04 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en fecha 20/12/10, en la cuenta corriente N°24.101.338/2 de Banco Nación Argentina, por la suma de \$40.800.- (Pesos Cuarenta mil ochocientos), correspondientes al Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”, de acuerdo al Convenio N°44, celebrado en fecha 06 de Mayo de 2010 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Plan Integral “MAS Y MEJOR TRABAJO, convalidado mediante Decreto N°240/10 de fecha 17/06/10;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$40.800.- (Pesos Cuarenta mil ochocientos), acreditado en la cuenta corriente N°24.101.338/2 de Banco Nación Argentina, correspondientes al Programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”, de acuerdo al Convenio N°44 celebrado en fecha 06 de Mayo de 2010, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Plan Integral “MAS Y MEJOR TRABAJO, convalidado mediante Decreto N°240/10 de fecha 17/06/10.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$40.800.- (Pesos Cuarenta mil ochocientos), se ingresará a la cuenta 12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 12/11**Diamante, 05 – Enero – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un Adicional no remunerativo ni bonificable, por única vez, para el personal de planta permanente, que ha realizado trabajos en Barrio I.A.P.V. - 14Viviendas, de acuerdo al siguiente detalle:

CARDOSO JOSE MARIA

DOC. N° 32.580.591

\$300,00.-

CACERES DANIEL ALEXANDER

DOC. N° 35.707.740 \$300,00.-
RIOS GUSTAVO JAVIER
DOC. N° 29.980.286 \$300,00.-
RODRIGUEZ MATIAS FERNANDO
DOC. N° 30.797.225 \$300,00.-
MANRIQUE EMANUEL JOEL
DOC. N° 26.275.954 \$300,00.-
OSUNA RICARDO
DOC. N° 28.135.128 \$300,00.-
Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por única vez, para el personal de planta permanente, que ha realizado trabajos en Barrio I.A.P.V. – 14 Viviendas, de acuerdo al siguiente detalle:

CARDOSO JOSE MARIA
DOC. N° 32.580.591 \$300,00.-
CACERES DANIEL ALEXANDER
DOC. N° 35.707.740 \$300,00.-
RIOS GUSTAVO JAVIER
DOC. N° 29.980.286 \$300,00.-
RODRIGUEZ MATIAS FERNANDO
DOC. N° 30.797.225 \$300,00.-
MANRIQUE EMANUEL JOEL
DOC. N° 26.275.954 \$300,00.-
OSUNA RICARDO
DOC. N° 28.135.128 \$300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 1 -Función 90- Sección 01 Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub Parcial- “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 13/11
Diamante, 05 – Enero – 2011**

VISTO:

El Decreto N°664/10 mediante el cual se deja sin efecto la designación del Coordinador del Área de Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N°385/09 se creó el Área de Desarrollo Sustentable, integrada por el Área de la Producción y el Vivero Municipal;

Que dada la necesidad de reestructurar el funcionamiento de las áreas antes citadas, es necesario dejar sin efecto los alcances del Decreto N°385/09, por lo que es intención de este Departamento Ejecutivo, designar un reemplazante para cubrir el

cargo de Coordinador del Área de la Producción Municipal;

Que de acuerdo a lo expresado deberá modificarse en lo que se relacione el Decreto 494/09 de fecha 28/10/09, de Organigrama Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto, a partir del 1° de Enero de 2011, los alcances del Decreto N°385/09.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de Enero de 2011, al Licenciado en Economía, Sr. PERETTI BERNIS, CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766, para desempeñar el cargo de Coordinador del Área de la Producción de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto municipal, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 3°: Modifíquese el Decreto N°494/09 de fecha 28/10/09, de Organigrama Municipal, suplantando “Área de Desarrollo Sustentable” por “Coordinador del Área de la Producción” y “Vivero Municipal”, con dependencia funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°: El gasto se imputará a la Partida de Recursos Humanos correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Se autoriza a Contaduría Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondieren, en la próxima modificación del presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 14/11
Diamante, 05 – Enero – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 05 de Enero de 2011, presentada por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección de Despacho Municipal, sobre el ingreso del cheque N°14001908- Serie “B”, por la suma de \$18.531,88.- (Pesos Dieciocho mil quinientos treinta y uno con 88/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento- Infraestructura y Servicios, correspondiente al Decreto N°3535/10 MPLyS, con destino a trabajos de Reparación Escuela N°3 – “Álvarez de Arenales – Dpto. Diamante;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/4 – “Reparación Escuela N°3 -Álvarez de Arenales”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del cheque N°14001908- Serie “B”, por la suma de \$18.531,88.- (Pesos Dieciocho mil quinientos treinta y uno con 88/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento- Infraestructura y Servicios, correspondiente al Decreto N°3535/10 MPLyS, con destino a trabajos de Reparación Escuela N°3 – “Álvarez de Arenales – Dpto. Diamante.-

ARTICULO 2°: El importe de \$18.531,88.- (Pesos Dieciocho mil quinientos treinta y uno con 88/100, se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/4 – “Reparación Escuela N°3 -Álvarez de Arenales”.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 15/11
Diamante, 06 – Enero – 2011**

VISTO:

El Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. DINO ALBERTO BELZA, DOC.N°31.976.194; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Mayo de 2010 se firmo el Convenio N°44, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Plan Integral “MAS Y MEJOR TRABAJO, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°240/10 de fecha 17/06/10;

Que el mismo tiene por objeto promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, en la búsqueda activa de empleo, y su inserción en empleos de calidad, entre otros;

Que según informe de Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente, el Sr. Dino Alberto Belza, comenzó a cumplir funciones, a partir del 01 de Setiembre de 2010;

Que en fecha 20 de Diciembre de 2010, ingresó en la cuenta que el municipio tiene con Banco de la Nación Argentina, los

fondos correspondientes al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, correspondiente a Seis (6) meses de contratos, destinado a los profesionales que integran el equipo de trabajo;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. DINO ALBERTO BELZA, DOC. N°31.976.194, correspondiente al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por un período de Seis (6) meses.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 16/11
Diamante, 06 – Enero – 2011**

VISTO:

El Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. FRANCISCO RAUL EDUARDO MANACERO, DOC. N°32.275.527; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Mayo de 2010 se firmo el Convenio N°44, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Plan Integral “MAS Y MEJOR TRABAJO, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°240/10 de fecha 17/06/10;

Que el mismo tiene por objeto promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, en la búsqueda activa de empleo, y su inserción en empleos de calidad, entre otros;

Que según informe de Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente, el Sr. Francisco Raúl Eduardo Manacero, comenzó a cumplir funciones, a partir del 01 de Setiembre de 2010;

Que en fecha 20 de Diciembre de 2010, ingresó en la cuenta que el municipio tiene con Banco de la Nación Argentina, los fondos correspondientes al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, correspondiente a Seis (6) meses de contratos, destinado a los profesionales que integran el equipo de trabajo;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. FRANCISCO RAUL EDUARDO MANACERO, DOC. N°32.275.527, correspondiente al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por un período de Tres (3) meses.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 17/11
Diamante, 06 – Enero – 2011**

VISTO:

El Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. MARIA CAROLINA ALBARENQUE, DOC. N°25.032.519; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Mayo de 2010 se firmo el Convenio N°44, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Plan Integral “MAS Y MEJOR TRABAJO, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°240/10 de fecha 17/06/10;

Que el mismo tiene por objeto promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, en la búsqueda activa de empleo, y su inserción en empleos de calidad, entre otros;

Que según informe de Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente, la Sra. María Carolina Albarenque, comenzó a cumplir funciones, a partir del 01 de Setiembre de 2010;

Que en fecha 20 de Diciembre de 2010, ingresó en la cuenta que el municipio tiene con Banco de la Nación Argentina, los fondos correspondientes al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, correspondiente a Seis (6) meses de contratos, destinado a los profesionales que integran el equipo de trabajo;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. MARIA CAROLINA ALBARENQUE, DOC. N°25.032.519, correspondiente al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por un período de Seis (6)

meses.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N° 18/11
Diamante, 06 – Enero – 2011**

VISTO:

El Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. MARIA SOLEDAD SOÑEZ, DOC. N°31.976.034; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de Mayo de 2010 se firmo el Convenio N°44, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Plan Integral “MAS Y MEJOR TRABAJO, convalidado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°240/10 de fecha 17/06/10;

Que el mismo tiene por objeto promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, en la búsqueda activa de empleo, y su inserción en empleos de calidad, entre otros;

Que según informe de Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente, la Sra. María Soledad Soñez, comenzó a cumplir funciones, a partir del 01 de Setiembre de 2010;

Que en fecha 20 de Diciembre de 2010, ingresó en la cuenta que el municipio tiene con Banco de la Nación Argentina, los fondos correspondientes al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, correspondiente a Seis (6) meses de contratos, destinado a los profesionales que integran el equipo de trabajo;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. MARIA SOLEDAD SOÑEZ, DOC. N°31.976.034, correspondiente al “PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO”, por un período de Seis (6) meses.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 19/11**Diamante, 06 – Enero – 2011****VISTO:**

La necesidad de declarar desierta la Licitación Pública N° 13/10 “Segundo Llamado”, correspondiente al arrendamiento del Campo adquirido al Estado Nacional – Ejército Argentino y adjudicar en forma directa a Elvio Marcelino Senger, CUIT N° 20-16200840-4; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 633/10, se dispuso un llamado a Licitación Pública N° 13/10 “Segundo Llamado”, para adjudicar al mejor postor el Arrendamiento de 70 (Setenta) hectáreas, correspondientes al inmueble adquirido al Estado Nacional – Ejército Argentino, mediante Decreto N° 324/05, por un período de 1 (Un) año, con carácter accidental, en los términos del Artículo 39° Inciso a) de la Ley Nacional N° 13.246;

Que, con fecha 15 de Diciembre de 2.010, a las 11,00 (Once) Horas, se procedió a labrar acta, ante el escribano público actuante, dejando constancia que no se presentó oferta alguna;

Que, la falta de interesados debe ser comprendida por cuanto es de conocimiento público las actuales dificultades climáticas y la falta de una rentabilidad apropiada, para encarar la explotación agrícola del predio que se ofreció en arrendamiento, cuestiones que se han agravado a la fecha del dictado del presente Decreto;

Que, con fecha 21 de Diciembre de 2.011, se recibió una oferta alternativa por parte del anterior arrendatario, Sr. Elvio Marcelino Senger, CUIT N° 20-16200846-4, con domicilio en Uruguay 1394 de Villa Libertador San Martín, por un período, que comprenda, desde el mes de Diciembre de 2.010 hasta el mes de Mayo de 2.012, por un monto equivalente a 5,5 (Cinco coma Cinco) Quintales de Soja por Hectárea, pagaderos 2 (Dos) Quintales al firmar el Contrato y 3,5 Quintales en el mes de Mayo de 2.012;

Que, la Asesoría Letrada Municipal confeccionará el respectivo Contrato de Arrendamiento de Inmueble;

Que, es importante y reiterativo considerar que resulta conveniente a los intereses municipales, que el citado predio, parcialmente y acorde a las posibilidades técnicas en la materia, sean destinados a ser arrendados con destino a ser explotados por terceros, en la producción agropecuaria, por el término de 1 (Un) año y 5 (Cinco) meses y con una superficie aproximada de 70 (Setenta) Hectáreas, factibles de ser utilizadas por dicha actividad.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la Licitación Pública N° 13/10 “Segundo Llamado”, ante la falta de oferentes.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese no efectuar un nuevo llamado a licitación pública, ante la falta de interesados en el arrendamiento del predio, en las condiciones previstas en la Licitación y a la inminente finalización del período, medianamente propicio, de siembra de la soja de segunda.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese adjudicar en forma directa al Señor Elvio Marcelino Senger, CUIT N° 20-16200846-4, con domicilio en Uruguay 1394 de Villa Libertador San Martín, por un período, que comprenda, desde el resto del mes de Enero de 2.011, a contar de la fecha del presente acto administrativo, hasta el mes de Mayo de 2.012, por un monto equivalente a 5,5 (Cinco coma Cinco) Quintales de Soja por Hectárea, pagaderos 2 (Dos) Quintales al firmar el Contrato y 3,5 Quintales en el mes de Mayo de 2.011, antes del día 15 de dicho mes.-

ARTÍCULO 4°: Respecto a lo no previsto en la citada propuesta y en el presente Decreto, en cuanto resulte pertinente, se tendrán por válidas todas las condiciones, generales y especiales, previstas en los citados Pliegos de la Licitación Pública N° 13/10 “Segundo Llamado”.-

ARTÍCULO 5°: La renta que se perciba se ingresará a la Cuenta N° 11201 “Arrendamientos Inmuebles y Calles Cerradas”, del Presupuesto, vigente.-

ARTÍCULO 6°: La Asesoría Letrada Municipal confeccionará el Contrato de Arrendamiento respectivo.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

DECRETO N° 20/11**Diamante, 07 – Enero – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 07 de Enero de 2011, presentada por la Secretaria Privada Municipal, Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), destinados a gastos inherentes a la función del Departamento Ejecutivo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888, por la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 1- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

DECRETO N° 21/11**Diamante, 10 – Enero – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 07 de Enero de 2011, presentada por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado por el Banco de la Nación Argentina en fecha 28/12/10, en la cuenta corriente N°24100029/84, por la suma de \$359.983,95.- (Pesos Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 95/100), correspondiente al 6to. Certificado de Obra de la Construcción de Pavimento y Alumbrado Público de la Ciudad de Diamante;

Que el monto citado se ingresará a la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egresos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en la cuenta corriente N 24100029/84 – Banco Nación Argentina – Sucursal Diamante, por la suma de \$359.983,95.- (Pesos Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 95/100), correspondiente al 6to. Certificado de Obra de la Construcción de Pavimento y Alumbrado Público de la Ciudad de Diamante; en la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUE

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

DECRETO N° 22/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota N°097 de fecha 07/01/11, proveniente del Consejo Provincial del Menor, Expediente N°1429 - Letra "C"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°13.777.024, por la suma de \$1.080,00.- (Pesos Un mil ochenta), destinado a "Asistencia Económica" – AGO/OCT/2010;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 13.777.024, por la suma de \$1080,00.- (Pesos Un mil ochenta), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta, de acuerdo a lo expresado en el considerando y para el pago de la siguiente asistencia económica:

RESPONSABLE: RAMOS LUTO MARIA LUISA

MENOR: LOPEZ ROCIO

MES: AGO/OCT/10

IMPORTE: \$1.080,00.-

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el Consejo Provincial del Menor, dentro del término reglamentario.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 23/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 10 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la partida acreditada en la cuenta N°24100029/84 de Banco Nación Argentina, en fecha 22/12/10, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil), proveniente del Ministerio de Turismo de la Nación, otorgada según Resolución N°138, con destino a financiar el proyecto "Portada de Acceso al Parque Nacional Pre Delta";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso de la partida acreditada en la cuenta N°24100029/84 de Banco Nación Argentina, en fecha 22/12/10, por la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil), proveniente del Ministerio de Turismo de la Nación, otorgada según Resolución N°138, con destino a financiar el proyecto "Portada de Acceso al Parque Nacional Pre Delta"; en la cuenta 12203 "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 24/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota N°1 de fecha 10 de Enero de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta N°241001338/2 - "Banco Nación Argentina", por la suma de \$244,80.- (Pesos Doscientos cuarenta y cuatro con 80/100);

Que debido a la característica de los fondos, los mismos deben ser absorbidos por Rentas Generales;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$244,80.- (Pesos Doscientos cuarenta y cuatro con 80/100), de la cuenta N°2348/7 "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta 241001338/2 – "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$244,80.- (Pesos Doscientos cuarenta y cuatro con 80/100), y el depósito a la cuenta N°241001338/2 - "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 25/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 10 de Enero de 2011, de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor OTEGUI OSCAR RICARDO, DOC. N°14.299.089, Legajo N°161, en razón de haber fallecido en fecha 31 de Diciembre de 2010, según acta de Defunción N°1 – Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor OTEGUI OSCAR RICARDO, DOC. N°14.299.089, Legajo N°161, en razón de haber fallecido en fecha 31 de Diciembre de 2010, según acta de Defunción N°1 – Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 26/11
Diamante, 11 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, en fecha 15/12/10, por la suma de \$4.348,00.- (Pesos Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Centros de Salud Municipal, del Programa "Plan Nacer", de acuerdo al mail que forma parte de este decreto;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 5015-20050/15 "UGSP Plan Nacer E. Ríos", canalizándose los gastos por la misma cuenta.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$4.348,00.- (Pesos Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), acreditado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Centros de Salud Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$4.348,00.- (Pesos Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 5015 - 20050/15 “UGSP Plan Nacer E. Ríos”, canalizándose los gastos por la misma cuenta.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 27/11

Diamante, 12 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Enero de 2011, por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la acreditación en la cuenta corriente N°2863/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados”, en fecha 05/01/11, por la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), provenientes del I.A.F.A.S., correspondiente al alquiler de la Sala de Juegos, por el mes de ENERO/2011, en un todo de acuerdo al contrato de locación suscripto oportunamente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egresos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del importe acreditado en la cuenta corriente N°2863/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos – Recursos Afectados”, en fecha 05/01/11, por la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), provenientes del I.A.F.A.S., correspondiente al alquiler de la Sala de Juegos, por el mes de ENERO/2011, que se abona al Círculo Náutico Diamante de la Sala de Juegos; a la cuenta 12106 “Aportes I.A.F.A.S.”, canalizándose el gasto a través de la cuenta que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 28/11

Diamante, 13 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 13 de Enero de 2011, presentada por la Secretaria Privada Municipal, Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$850,00.- (Pesos Ochocientos cincuenta), para gastos Grabador Profesional, destinado al Departamento Ejecutivo, Área de Prensa y Ceremonial.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888, por la suma de \$850,00.- (Pesos Ochocientos Cincuenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 1- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 29/11

Diamante, 13 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 13 de Enero de 2011, presentada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de llevar a reparar dos (2) Bombas de Agua.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos),

para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 30/11

Diamante, 13 – Enero – 2011

VISTO:

Las notas N°143, 144 y 145 de fecha 11/01/11, proveniente del Copnaf, Expedientes N°1431;1432 y 1433 - Letra “C”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se adjuntan Cheques cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°13.777.030, por la suma de \$832,00.- (Pesos Ochocientos treinta y dos); N°13.777.029, por la suma de \$832,00.- (Pesos Ochocientos treinta y dos); y N°13.777.031, por la suma de \$352,00.- (Pesos trescientos cincuenta y dos), respectivamente, destinados al pago de Cuidadoras, por los meses de Setiembre, Agosto y Octubre/2010;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso de los Cheques cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°13.777.030, por la suma de \$832,00.- (Pesos Ochocientos treinta y dos); N°13.777.029, por la suma de \$832,00.- (Pesos Ochocientos treinta y dos); y N°13.777.031, por la suma de \$352,00.- (Pesos trescientos cincuenta y dos), respectivamente, a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el Consejo Provincial del Menor, dentro del término reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 31/11
Diamante, 13 – Enero – 2011

VISTO:

La nota N° 015/11 de fecha 13 de Enero de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que surgen en la normal prestación de los servicios indispensables, durante el Asueto y Receso Administrativo, por arreglos de cubiertas, repuestos de automotor, etc.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0-Finalidad 2- Función 90- Sección 01-Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 32/11
Diamante, 13 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 13/01/11, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. N°20.776.639; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se realice la anulación del Fondo de Cambio, destinado a las Cajas Registradoras, en la Edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2011, creado por Decreto N°10/11, de fecha 04/01/11;

Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Anúlese el FONDO DE

CAMBIO, destinado a Cajas Registradoras, para la Edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2011, creado por Decreto N°10/11, de fecha 04/01/11, por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 33/11
Diamante, 14 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un Adicional no remunerativo ni bonificable, por única vez, para el personal de planta permanente, que ha realizado trabajos durante la 40 Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

REYNOSO ROBERTO	DOC. N° 11.512.145	\$576,00.-
CACERES OSCAR	DOC. N° 08.580.378	\$303,00.-
ALTAMIRANO CARLOS	DOC. N° 13.877.899	\$467,00.-
ZARAGOZA DANIEL	DOC. N° 08.458.129	\$501,00.-
CAMPOS CECILIO	DOC. N° 22.305.171	\$297,00.-
GIMENEZ MARIO	DOC. N° 17.071.585	\$178,00.-
REYES EDUARDO	DOC. N° 07.705.098	\$106,00.-

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por única vez, para el personal de planta permanente, que ha realizado trabajos durante la 40 Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

REYNOSO ROBERTO	DOC. N° 11.512.145	\$576,00.-
CACERES OSCAR	DOC. N° 08.580.378	\$303,00.-
ALTAMIRANO CARLOS	DOC. N° 13.877.899	\$467,00.-
ZARAGOZA DANIEL	DOC. N° 08.458.129	\$501,00.-
CAMPOS CECILIO	DOC. N° 22.305.171	\$297,00.-
GIMENEZ MARIO		

DOC. N° 17.071.585 \$178,00.-

REYES EDUARDO

DOC. N° 07.705.098 \$106,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 1 -Función 40- Sección 01 Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub Parcial - 08 “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 34/11
Diamante, 14 – Enero – 2011

VISTO:

El Decreto N°5330/10 GOB del 21/12/10, del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Diamante, en la persona del Sr. Presidente Municipal, JUAN CARLOS DARRICHON, DOC. N°20.096.541, un Aporte no Reintegrable, por la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil), con Cheque del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.325.740, proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado Decreto, el importe recibido es en carácter de Aporte no Reintegrable, destinado a gastos derivados de la organización de la “XV Edición del Motoencuentro Internacional – Diamante 2010”;

Que, el mismo se ingresará a la cuenta 11208 -“Motoencuentro Internacional”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.325.740, por la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil), correspondiente al Decreto N°5330/10 GOB del 21/12/10, proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; a la cuenta 11208 -“Motoencuentro Internacional”, del presupuesto vigente, y de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 35/11
Diamante, 14 – Enero – 2011

VISTO:

El Decreto N°4533/10 GOB del 24/11/10, del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Diamante, en la persona del Sr. Presidente Municipal, JUAN CARLOS DARRICHON, DOC.N°20.096.541, un Aporte no Reintegrable, por la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil), con Cheque del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.325.741, proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado Decreto, el importe recibido es en carácter de Aporte no Reintegrable, destinado a solventar gastos de sonido para la organización de la "40 Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore 2011";

Que, el mismo se ingresará a la cuenta 11206 -"Festival de Jineteadas y Folklore", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.325.741, por la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil), correspondiente al Decreto N°4533/10 GOB del 24/11/10, proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; a la cuenta 11206 -"Festival de Jineteadas y Folklore", del presupuesto vigente, y de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 36/11
Diamante, 14 – Enero – 2011

VISTO:

El Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. SCHLOTTHAUER BETINA, DOC. N°23.000.159; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Municipalidad de Diamante cede en Comodato a la Sra. SCHLOTTHAUER BETINA, DOC. N°23.000.159, por el período de veinte (20)

años, dos fracciones de terreno de propiedad municipal, ubicadas en: a) Manzana N°93 del Plano Oficial de la Planta urbana de Strobel, con una superficie aproximada de 4.736,05m2. y b) en Zona de Chacras, del Grupo N°2, del Plano Oficial del Ejido Municipal, con una superficie aproximada de 10.000m2., destinadas a la instalación de una Fábrica de Alpargatas y Ropa de Trabajo;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. SCHLOTTHAUER BETINA, DOC. N°23.000.159, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 37/11
Diamante, 14 – Enero – 2011

VISTO:

El Decreto N°13/11 de designación del Coordinador del Área de la Producción Municipal, Licenciado en Economía, Sr. PERETTI BERNIS, CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar la remuneración mensual del citado coordinador, que percibirá a partir del 01 de Enero de 2011; Que de acuerdo a lo expuesto corresponde en consecuencia dictar el presente instrumento legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijase a partir del 01 de Enero de 2011, la Remuneración del Licenciado en Economía, Sr. PERETTI BERNIS, CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766, designado en el cargo de Coordinador del Área de la Producción de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual equivalente a la categoría 10, del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Recursos Humanos correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 01/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de SONIA NOEMI ARRIGONI, DOC. N°17.517.981, en nombre y representación del Conjunto Folclórico "LOS DEL GUALEYAN", para su actuación el día 08-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos) libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 02/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de CLAUDIO ANDRES KADUR EL AINIE, DOC. N°23.587.640, en nombre y representación del Conjunto Folclórico "LOS CHES", para su actuación el día Martes 11-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$4.000.- (Pesos Cuatro Mil), libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 03/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de VICTOR HUGO ACOSTA, DOC. N°12.431.515, en nombre y representación del Conjunto Folclórico "LAS VOCES DE MONTIEL", para su actuación el día Miércoles 05-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$5.500.- (Pesos Cinco Mil Quinientos), libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley

de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 04/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios del Artista "NESTOR ESTEBAN CUESTAS", DOC. N°05.950.765, para su actuación el día Domingo 09-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$5.000.- (Pesos Cinco Mil), libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 05/11

Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de RUBEN ANIBAL LOPEZ, DOC. N°17.109.547, quien lo hace en nombre y representación del Sr. ERACLIO CATALIN RODRIGUEZ,

DOC.N°04.326.326, con el nombre Artístico de "HORACIO GUARANY", para su actuación el día Domingo 09-01-2011 en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$40.000.- más IVA (Pesos Cuarenta Mil) más IVA, que deberá ser abonada de la siguiente manera: una entrega de \$20.000.- más IVA (Pesos Veinte Mil más IVA), en concepto de seña y garantía y el saldo de \$20.000.- más IVA (Pesos Veinte Mil más IVA) el día de su actuación. El contratante deberá abonar además gastos de alojamiento completo en la Ciudad de Santa Fe (compartido con el Festival del Pescador en Sauce Viejo), y gastos de traslado a razón de \$3.000.- (Pesos Tres Mil), proporcionando transporte ida y vuelta desde el Hotel en Santa Fe al lugar de actuación en Diamante, para 7 (siete) personas, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 06/11
Diamante, 03 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de JINETEADA y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de JORGE HORACIO QUINTEROS, DOC. N°18.475.155, quien lo hace en representación y como apoderado exclusivo del Artista "ABEL PINTOS", para su actuación el día Miércoles 05-01-2011 en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, por la suma de \$28.000.- más IVA (Pesos Veintiocho Mil) más IVA, que deberá ser abonada de la siguiente manera: una entrega de \$14.000.- más IVA (Pesos Catorce mil) más IVA, en concepto de seña y garantía y el saldo de \$14.000.- más IVA (Pesos Catorce mil) el día de su actuación. El contratante deberá abonar además gastos de alojamiento completo para 17 (diecisiete) personas, y gastos de traslado a razón de \$4,50.- por Km. recorrido desde Buenos Aires-Diamante - Buenos Aires, más gastos de peaje, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 07/11

Diamante, 03 - Enero - 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de Enero de 2011, por la Secretaría Privada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para el Vicario Parroquial, Padre PÁEZ ESTEBAN MADRID, DOC. N°30.367.095, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar

gastos de la fiesta "Navidad en Diamante"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio al Vicario Parroquial, Padre PÁEZ ESTEBAN MADRID, DOC.N°30.367.095, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), y por el concepto antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 1- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 08/11

Diamante, 03 - Enero - 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de JINETEADA y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de ORLANDO LUIS PAIS, DOC. N°06.257.747, con el nombre artístico de "ORLANDO VERA CRUZ", para su actuación el día Sábado 08-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, por la suma de \$12.500.- (Pesos Doce Mil Quinientos) libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, el día de su actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 09/11

Diamante, 03 - Enero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 10/11

Diamante, 03 - Enero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 11/11

Diamante, 03 - Enero - 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. FERREYRA MARTA ROSANA, DOC. N°18.006.132, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERREYRA MARTA ROSANA
DOC. N° 18.006.132 \$450,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 1- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 12/11

Diamante, 03 - Enero - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por diferentes Áreas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de Personal Temporario por el

mes ENERO/2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como Personal Temporario, por el mes de ENERO/2011, para prestar servicios en ese Área, con una remuneración mensual de \$600,00 (Pesos Seiscientos), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

BRITOS PEDRO CONSTANCIO

DOC. N°05.950.244

RORIGUEZ JOSE RAMON

DOC. N°12.431.403

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a las partidas de Recursos Humanos Municipal, que correspondan, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 13/11

Diamante, 04 – Enero – 2011

VISTO:

La proximidad de la 40ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la presentación de notas por parte de interesados en un puesto de venta de los no adjudicados según Licitación Pública N° 14/10, las mismas son analizadas por la Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore de donde surge la aceptación de las mismas ya que es importante su adjudicación para brindar un mejor servicio de atención a los turistas que visiten el predio durante el desarrollo del evento;

Que, este Departamento Ejecutivo, en conocimiento de las propuestas presentadas no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación de las mismas acorde a los cánones cotizados por cada oferente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase los siguientes puestos de venta:

Rubro 3 Hamburguesas y Patinesas – 2do. Puesto de venta – Gustavo Schoenfeld DNI N° 17.071.143, por un canon de \$3.200,00 (Tres mil doscientos)

Rubro 4 Panchos y Papas fritas – 2do. Puesto de venta – López Ricardo E. DNI N° 12.313.473, por un Canon de \$2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos).-

Rubro 7 Picadas alemanas – único puesto de venta - Gustavo Schoenfeld DNI N° 17.071.143, por un canon de \$3.200,00 (Tres mil doscientos)

Rubro 8 Bebidas blancas - 2do Puesto de venta – Claudio José Figueroa – DNI N° 27.832.885, por un Canon de \$3.000,00 (Pesos tres mil).

Rubro 9 Torta asada y Agua Caliente - 2do. Puesto de venta – Agrupación Tradicionalista El Malambo - por un canon de \$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta).-

Rubro 10 Tortas fritas y Agua Caliente - 2do. Puesto de venta – Escuela N° 52 – Félix Doufourq – por un canon de \$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a guardar las reglas de higiene, respeto y cumplimiento estricto de lo establecido en la reglamentación que rigiera para el llamado a Licitación Pública N° 14/10 y que cada adjudicatario tiene fehacientemente conocimiento. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a su cancelación y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.-

ARTICULO 3°: Los precios de los productos de venta al público de los productos que el adjudicatario exponga, serán fiscalizados por la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 4: Los ingresos que se produzcan por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11208.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SEBASTIAN BALCAZA

Subsecretario de Infraestructura Municipal

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 14/11

Diamante, 04 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 15/11

Diamante, 04 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 16/11

Diamante, 04 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CASTRO MARTA, DOC. N°14.634.621, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CASTRO MARTA

DOC. N° 14.634.621

\$720,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SEBASTIAN BALCAZA

Subsecretario de Infraestructura Municipal

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 17/11

Diamante, 04 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para DIAMANTE CAMARA DE TURISMO (DIAM.CA.TUR), en la persona de su Presidente, Sr. MERNES ADOLFO, DOC. N°05.940.721, destinado a solventar gastos de reparación y mantenimiento de la Fuente de la “Plaza 9 de Julio”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a DIAMANTE CAMARA DE TURISMO (DIAM.CA.TUR), en la persona de su Presidente, Sr. MERNES ADOLFO, DOC. N°05.940.721, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SEBASTIAN BALCAZA

Subsecretario de Infraestructura Municipal

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 18/11
Diamante, 05 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de ALEJO ALVAREZ, DOC. N°26.417.755, quien lo hace en representación del Artista “MARIO ALVAREZ QUIROGA”, para su actuación el día Jueves 06-01-2011 en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLKLORE, por la suma de \$12.000.- (Pesos Doce Mil), que deberá ser abonada de la siguiente manera: una entrega equivalente al 30% (Treinta por ciento), en concepto de seña y garantía y el importe restante el día de su actuación. El contratante deberá abonar además gastos de alojamiento completo para 9 (nueve) personas, y gastos de traslado a razón de \$250.- por Km. recorrido desde Buenos Aires- Diamante – Buenos Aires, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08– “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 19/11
Diamante, 05 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 20/11
Diamante, 05 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 21/11
Diamante, 05 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. HEINZE ELSA ESTER, DOC. N°16.782.920, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HEINZE ELSA ESTER
 DOC. N° 16.782.920 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 22/11
Diamante, 05 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 23/11
Diamante, 05 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de MARCELO BONZI, DOC. N°21.984.349, en nombre y representación del Conjunto Folclórico “LOS ENTRERRIANOS ISONDÚ”, para su actuación el día Miércoles 05-01-2011, en

el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$3.800.- (Pesos Tres mil ochocientos) libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08– “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 24/11
Diamante, 05 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de MAGA PRODUCCIONES, representada por la Sra. GIMENEZ MONICA ALICIA, DOC. N°10.069.728, en nombre y representación del Conjunto Folclórico “LOS CHAMARRITEROS”, para su actuación el día Domingo 09-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos) libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 25/11

Diamante, 05 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 26/11

Diamante, 06 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 27/11

Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CORBALAN JUAN CARLOS	DOC. N° 22.690.454	\$300,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	DOC. N° 32.580.748	\$300,00.-
DIAZ LUIS OSCAR	DOC. N° 31.539.263	\$300,00.-
DIAZ NESTOR FABIAN	DOC. N° 32.580.747	\$300,00.-
DIAZ RAMON ANDRES	DOC. N° 29.980.018	\$300,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON	DOC. N° 26.858.868	\$300,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	DOC. N° 31.196.575	\$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 28/11

Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. OSUNA MIRIAM GRISELDA, DOC. N°26.276.228, por haber prestado colaboración en esa Secretaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OSUNA MIRIAM GRISELDA	DOC. N° 26.276.228	\$300,00.-
-----------------------	--------------------	------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 29/11

Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. JUAN PEDRO MOREYRA, DOC. N°10.281.369, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA JUAN PEDRO	DOC. N° 10.281.369	\$100,00.-
--------------------	--------------------	------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 30/11

Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por Comisiones Vecinales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. COMAN JESICA VERONICA, DOC. N°33.312.849, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

COMAN JESICA VERONICA	DOC. N° 33.312.849	\$300,00.-
-----------------------	--------------------	------------

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 31/11

Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios del artista OMAR RAMON MERLO, DOC.N°11.126.874, para su actuación el día Lunes 10-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$9.000.- (Pesos Nueve Mil) libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, el día de su actuación. El artista se hará cargo de los gastos de transporte y comida, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 32/11
Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de Enero de 2011, por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para el CLUB ATLETICO DEPORTIVO STROBEL, en la persona de su Presidente, Sr. LUIS ROMERO, DOC. N°10.281.489, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de cerramiento del Campo de Deportes, de la citada institución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio al CLUB ATLETICO DEPORTIVO STROBEL, en la persona de su Presidente, Sr. LUIS ROMERO, DOC. N°10.281.489, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 -

Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02- "Transferencia, Para Entidades de Bien Público", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 33/11
Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2011;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

LENCINA NELLY	DOC. N° 16.431.247	\$ 800,00.-
SALZMAN BENJAMIN	DOC. N° 05.956.365	\$1.008,00.-
PEREZANO ALEJANDRA	DOC. N° 18.337.049	\$1.008,00.-
ZAPATA AMANDA	DOC. N° 16.466.735	\$1.008,00.-
TIRABOSSCHI FELIPE EUGENIO	DOC. N° 11.512.240	\$1.344,00.-
ZAPATA OSCAR PORCINO	DOC. N° 14.634.854	\$1.344,00.-
COLOMBO EFRAIN	DOC. N° 32.252.008	\$3.000,00.-
GHERARDI LEOPOLDO	DOC. N° 25.287.562	\$2.100,00.-
LARROSA ROBERTO DANIEL	DOC. N° 08.452.824	\$1.200,00.-
SANCHEZ ROXANA	DOC. N° 14.299.037	\$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 40- Sección 01- Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34- Partida Sub Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 34/11
Diamante, 06 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios de ALEJO ALVAREZ, DOC. N°26.417.755, en nombre y representación del Artista "OCTAVIO IVAN OSUNA", para su actuación el día 07-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil) libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
 Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

RESOLUCION N° 35/11
Diamante, 07 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 36/11
Diamante, 07 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 37/11
Diamante, 07 – Enero – 2011

VISTO:

La Nota 3103/11, presentada por la

Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N° 01/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura únicamente, la firma Comercial Futuro S. A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$ 4,085 c/lit, siendo el importe total de \$ 24.510,00 (Pesos veinticuatro mil quinientos diez).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 38/11

Diamante, 07 – Enero – 2011

VISTO:

La nota N°006/11 de fecha 07 de Enero de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de BERNACHEA HORACIO DANIEL, DOC. N°24.189.373, por el importe de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), mediante Resolución N°1525/10 de fecha 29/12/10, a la Sra. GUTIERREZ STELLA MARIS, DOC. N°17.071.262, pues no puede comparecer por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°1525/10 de fecha 29/12/10, a favor del Sr. BERNACHEA HORACIO DANIEL, DOC. N°24.189.373, por el importe de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), a la Sra. GUTIERREZ STELLA MARIS, DOC. N°17.071.262, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 39/11

Diamante, 07 – Enero – 2011

VISTO:

La edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 11-ENERO-2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios del Artista CARLOS SANTA MARIA, DOC. N°05.921.081, para su actuación el día Sábado 08-01-2011, en el 40 FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE, por la suma de \$6.000.- (Pesos Seis Mil) libre de todo impuesto o gravamen, que deberá ser abonada, una vez finalizada la actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTÍCULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 40/11

Diamante, 07 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por Jefe Sección Vivero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MIGUELES CLAUDIO FABIAN, DOC. N°31.976.096, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MIGUELES CLAUDIO FABIAN

DOC. N° 31.976.096 \$400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 70- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 41/11

Diamante, 07 – Enero – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención a personas que han prestado colaboración en la Edición 40 del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

MENON BLANCA GLORIA

DOC.N°09.980.780 \$ 120,00.-

ALBORNOZ HECTOR

DOC.N°28.527.587 \$1.150,00.-

CASTRO MARTA

DOC.N°14.634.621 \$ 720,00.-

SOSA ALICIA

DOC.N°25.773.091 \$ 300,00.-

GONZALEZ MIGUEL ARMANDO

DOC.N°08.458.147 \$3.600,00.-

ENRIQUE MARIA JOSEFINA
DOC.N°04.836.184 \$ 720,00.-
BURNE MARCELINO GILBERTO
DOC.N°10.069.977 \$1.500,00.-
CAMPO MARTA HAYDE
DOC.N°20.321.173 \$ 850,00.-
LEON MARIANA SOLEDAD
DOC.N°33.656.413 \$ 850,00.-
LEON EDUARDO JOSE
DOC.N°14.076.471 \$ 850,00.-
MANRIQUE JACQUELINE ELIZABETH
DOC.N°22.449.842 \$ 500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción
1- Unidad de Organización 1- Carácter 0-
Finalidad 1- Función 40- Sección 01-
Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34- Partida Sub Parcial 08-
“Comisión Municipal de Jineteada y
Folklore” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 42/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:
La nota presentada por la Secretaría de
Políticas Sociales y Medio Ambiente
Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma Solicita una
Subvención para personas que han prestado
colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención
a las siguientes personas y por el concepto
antes mencionado:

CHAZARRETA SILVESTRE
DOC. N° 26.889.844 \$350,00.-
LEDESMA GUSTAVO
DOC. N° 28.135.216 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción
3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 4- Función 90- Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-
“Transferencias, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 43/11

Diamante, 10 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 –
Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 44/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Jefa Sección
Archivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para el Sr. GUSTAVO
MATIAS SCHMUNK, DOC.
N°32.275.548, por haber prestado
colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención
a la siguiente persona y por el concepto
antes mencionado:

SCHMUNK GUSTAVO MATIAS
DOC. N° 32.275.548 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción
1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 01- Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09–
“Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 45/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 –
Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 46/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 –
Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 47/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 10 de Enero de 2011,
presentada por la Secretaría de Políticas
Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la
Subvención otorgada a favor de OSUNA
MIRIAM GRISELDA, DOC.
N°25.276.228, por el importe de \$300,00.-
(Pesos Trescientos), mediante Resolución
N°28/11 de fecha 06/01/11, a la Sra.

OSUNA NANCY RUTH, DOC.
N°26.276.229, pues no puede comparecer
por razones de salud;
Que no existen objeciones para acceder a lo
solicitado.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la
Subvención otorgada según Resolución
N°28/11 de fecha 06/01/11, a favor de la
Sra. OSUNA MIRIAM GRISELDA, DOC.
N°25.276.228, por el importe de \$300,00.-
(Pesos Trescientos), a la Sra. OSUNA
NANCY RUTH, DOC. N°26.276.229, de
acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 48/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de
Políticas Sociales y Medio Ambiente
Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para la Sra. NORIEGA
DAMIAN, DOC. N°12.521.312, por haber
prestado colaboración en esa Secretaria;
Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención
a la siguiente persona y por el concepto
antes mencionado:

NORIEGA DAMIAN
DOC. N° 12.521.312 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción
3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 4- Función 90- Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–
“Transferencias, Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 49/11
Diamante, 10 – Enero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 10 de Enero de 2011,
presentada por la Secretaría de Gobierno y

Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Técnica Superior en Administración en Servicios de Salud, Sra. CLAUDIA ESTER GIECO, DOC. N°17.071.266, por la suma mensual de \$2.300,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, para prestar servicios como Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Técnica Superior en Administración en Servicios de Salud, Sra. CLAUDIA ESTER GIECO, DOC. N°17.071.266, por la suma mensual de \$2.300,00.- (Pesos Dos Mil Trescientos), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 94 -Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 50/11
Diamante, 10 – Enero – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 10 de Enero de 2011, presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. FAVOTTI PAOLO NICOLAS, DOC. N°28.135.224, Matrícula N°7.255, con el importe mensual de \$2.000.- (Pesos Dos Mil), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, para realizar tareas de coordinación de planeamiento y asistencia en trámites y gestión de gobierno; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios

al Dr. FAVOTTI PAOLO NICOLAS, DOC. N°28.135.224, Matrícula N° 7.255, con el importe mensual de \$2.000.- (Pesos Dos Mil), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1-Función 01-Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 -P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 51/11
Diamante, 10 – Enero – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 10 de Diciembre de 2011, presentada por Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica Universitaria – Consultora en Bromatología, Sra. ORTEGA NORMA GRACIELA, DOC. N°16.431.190, Matrícula Profesional N°16.496, por la suma mensual de \$1.200,00.- (Pesos Un Mil Doscientos), por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO/2011, para realizar tareas de Inspección en el Área de la Dirección Policía Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Técnica Universitaria – Consultora en Bromatología, Sra. ORTEGA NORMA GRACIELA, DOC. N°16.431.190, Matrícula Profesional N°16.496, por la suma mensual de \$1.200,00.- (Pesos Un Mil Doscientos), por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1-Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 -P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 52/11
Diamante, 10 – Enero – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 10 de Enero de 2011, presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Ingeniero PEZ CARLOS ALBERTO GABRIEL, DOC. N°12.256.746, por la suma mensual de \$4.760,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, para realizar tareas como Representante Técnico de Obras a ejecutarse en el Municipio, y para tener a su cargo la Coordinación de Proyectos Especiales Municipales, con fondos presupuestarios y extrapresupuestarios de origen nacional, provincial o local;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Ingeniero PEZ CARLOS ALBERTO GABRIEL, DOC. N°12.256.746, por la suma mensual de \$4.760,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1-Función 90-Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 -P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 53/11
Diamante, 11 – Enero – 2011**

VISTO:

La nota N°012/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para el Sr. MICLE NESTOR MARCELO, DOC. N°29.538.651, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MICLE NESTOR MARCELO

DOC. N° 29.538.651 \$300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 54/11

Diamante, 12 - Enero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 55/11

Diamante, 12 - Enero - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SCHAAB ADRIAN PABLO

DOC. N° 21.984.089 \$ 915,00.-

ZAPATA OSVALDO ERNESTO

DOC. N° 25.287.557 \$ 250,00.-

MARTINEZ MARIA ISABEL

DOC. N° 26.276.004 \$ 915,00.-

LOPEZ MARIO ERNESTO

DOC. N° 29.980.046 \$ 915,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO

DOC. N° 29.354.163 \$ 600,00.-

SCHAAB EZEQUIEL LUCIANO

DOC. N° 26.858.858 \$1.254,00.-

CARABALLO HECTOR ADRIAN

DOC. N° 23.207.579 \$1.254,00.-

ADUR URSULA MAGALI

DOC. N° 30.797.276 \$1.254,00.-

CARABALLO JORGE OMAR

DOC. N° 24.189.139 \$1.254,00.-

SORIA MARICEL ANGELA

DOC. N° 27.224.421 \$1.254,00.-

CASTRO JUAN CARLOS

DOC. N° 16.431.174 \$1.254,00.-

ROMAN CLAUDIO ISMAEL

DOC. N° 26.856.543 \$1.254,00.-

RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO

DOC. N° 28.527.731 \$ 785,00.-

MARTINEZ MARIO AUGUSTO

DOC. N° 31.976.187 \$1.200,00.-

FRANCO EVA MARIA

DOC. N° 28.527.800 \$1.200,00.-

SANCHEZ JORGE ANDRES

DOC. N° 34.810.525 \$ 400,00.-

RODRIGUEZ FLAVIA VIVIANA

DOC. N° 26.276.125 \$ 785,00.-

RIDISSI VIVIANA GRACIELA

DOC. N° 14.299.350 \$1.200,00.-

MORALES JORGE

DOC. N° 08.580.354 \$ 614,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos".-

Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 56/11

Diamante, 13 - Enero - 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 03 de Enero de 2011, por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de ENERO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica, y

por el mes de ENERO/2011:

OBRA PÚBLICA N°2:

ERBES JUAN ANDRES

DOC. N° 32.275.473 \$ 950,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal" Obra Pública N°2, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 57/11

Diamante, 13 - Enero - 2011

VISTO:

La nota de fecha 03 de Enero de 2011, presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de ENERO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2011, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$907,00.-

RUBIO RAMON JOSE

DOC. N° 16.431.167 \$907,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 -Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°5", del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 58/11

Diamante, 13 – Enero – 2011**VISTO:**

La nota de fecha 07 de Enero de 2011, presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de ENERO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2011, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

PALMA ENRIQUE DANIEL

DOC. N° 20.668.491 \$907,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°5”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 59/11**Diamante, 13 – Enero – 2011****VISTO:**

Las notas de varias dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ENERO DE 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) a cada uno, por el mes de ENERO/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°6:

ALBORNOZ SIMEON MARCELO

DOC.N°21.423.762

LEIVA RAMON JAVIER ALBERTO

DOC.N°23.366.199

SUAREZ JAVIER ORLANDO

DOC.N°24.189.144

VALENTINUZZI CARLOS ERNESTO

DOC.N°08.580.327

OBRA PÚBLICA N°18:

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC.N°31.196.347

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC.N°33.656.318

DIAZ FAUSTO LUCIANO

DOC.N°34.196.994

FERNANDEZ OSCAR ABEL

DOC.N°14.993.308

GARCIA JUAN OSCAR

DOC.N°31.196.566

GAZALI SEBASTIAN OSCAR

DOC.N°29.980.053

HOLLMANN DANIEL ADRIAN

DOC.N°29.980.297

ROMERO CARLOS MAXIMILIANO

DOC.N°32.580.975

SANCHEZ LUIS EXEQUIEL

DOC.N°37.078.027

SCHVEMLER BENITO JACOBO

DOC.N°12.431.463

VILLAR MANUEL ALBERTO

DOC.N°36.856.674

ZARATE FERNANDO EXEQUIEL

DOC.N°35.707.567

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 2-1-0-4-40-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N° 6.-

2-1-0-2-90-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N° 18.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 60/11**Diamante, 13 – Enero – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 61/11**Diamante, 13 – Enero – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 62/11**Diamante, 13 – Enero – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 63/11**Diamante, 13 – Enero – 2011****VISTO:**

La Nota N° 3116/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 10.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N° 02/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura únicamente, la firma Comercial Futuro S. A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 10.000 Lts. de gasoil a \$ 4,085 c/lit, siendo el importe total de \$ 40.850,00 (Pesos cuarenta mil ochocientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 64/11**Diamante, 13 – Enero – 2011****VISTO:**

La nota presentada por el Director de Turismo en representación de la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración en servicios generales, atención de administración, tesorería, boleterías, tikeras, laterales, plateas, mantenimiento, seguridad, salud, cantina, turismo, cultura, deportes, prensa, animadores, locutores, sorteos jinetes, montas, premios, tropillas, artistas, etc., durante la 40 Edición Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2010;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore, por la suma de \$365.894,80.- (Pesos Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 80/100), por los conceptos indicados.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 65/11

Diamante, 14 - Enero - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas Solicitan una Subvención para personas que han prestado colaboración con motivo de la 40 Edición del Festival de Jineteada y Folklore Diamante 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

UHRIG MARCELO	
DOC. N° 28.135.056	\$200,00.-
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$200,00.-
RIDISSI MARIO	
DOC. N° 20.189.256	\$200,00.-
RODRIGUEZ PAUL	
DOC. N° 21.984.334	\$280,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 66/11

Diamante, 14 - Enero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 67/11

Diamante, 14 - Enero - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas Solicitan una Subvención para personas que han prestado colaboración con motivo de la 40 Edición del Festival de Jineteada y Folklore Diamante 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ SILVIA RAMONA	
DOC. N° 25.287.518	\$240,00.-
DENIS SERVANDO	
DOC. N° 11.793.511	\$150,00.-
SEIB JULIA ELENA	
DOC. N° 28.527.658	\$480,00.-
REYNOSO NORMA BEATRIZ	
DOC. N° 23.857.125	\$120,00.-
GRANDOLIO DANTE	
DOC. N° 26.276.373	\$200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 68/11

Diamante, 14 - Enero - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas Solicitan una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

REYES ESTEFANIA URSULA	
DOC. N° 32.275.448	\$300,00.-
ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL	
DOC. N° 29.421.088	\$500,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	
DOC. N° 33.312.959	\$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 69/11

Diamante, 14 - Enero - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas Solicitan una Subvención para personas que han prestado colaboración con este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DE LA LAMA FIORELLA	
DOC. N° 32.263.344	\$600,00.-
MENDEZ VERONICA	
DOC. N° 32.275.590	\$500,00.-
PERASSO MAIRA	
DOC. N° 34.196.731	\$400,00.-
REY CIRILO	
DOC. N° 33.656.317	\$700,00.-
BROCHERO PATRICIA	
DOC. N° 30.391.094	\$250,00.-
SEQUIN MATIAS	
DOC. N° 33.312.858	\$400,00.-
BUSTOS SOLEDAD ISABEL	
DOC. N° 30.360.886	\$500,00.-
EBERLE MIRIAM I.	
DOC. N° 22.305.119	\$500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”; Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”; Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”; del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 70/11
Diamante, 14 – Enero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 71/11
Diamante, 14 – Enero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°17, por el mes de ENERO/2011;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ENERO/2011, a la siguiente persona:

OBRA PÚBLICA N°17:

CAMPO MARTA HAYDEE

DOC. N° 20.321.173 \$720,00.-

PALMA NOELIA GIOVANNA JUDITH

DOC. N° 33.656.477 \$720,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2- Función 90 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°17”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal